

**DECRETO, EXIJIENDO SOLO UN MEDIO P. % EN LUGAR DEL UNO I MEDIO, DE
QUE HABLA EL DECRETO DE 10 DEL CORRIENTE**

DECRETO EJECUTIVO, Aprobado el 16 de Agosto de 1869

Publicado en La Gaceta No. 34 del 21 de Agosto de 1869

El Presidente de la República á sus habitantes:

Decreta:

Art. 1º.- En lugar del uno i medio mensual sobre los capitales productibles de que habla el Decreto de 10 del presente, solo se exjirá en la República un medio p. % mensual.

Art. 2º.- Queda reformado en estos términos el mencionado decreto.

Dado en Managua á 16 de agosto de 1869- *Fernando Guzmán*- El Ministro de Hacienda por Ministerio de la lei- *Teodoro Delgadillo*.